

LAS VIEJAS GLORIAS

Hoy como hice el pasado mes, traigo a nuestras páginas para dar ejemplo del tiempo de descanso bien utilizado, un nuevo trabajo artesano de preciosista calidad, cual es la recuperación del viejo -por los años, no por su estado actual-, tractor Lanz, que su propietario D. Francisco Rivera Sánchez de la Nieta en un alarde de conocimientos, investigación y buen hacer ha dejado nuevo, en condiciones de volver al tajo. Lo he visto en el taller en



EMILIO LEON LEON



remozado vehículo, fotocopia el documento de requisa por el ejército en caso de guerra..., que de ser también movilizado su dueño, se procuraría que ambos prestasen el servicio juntos. Como buenos hermanos.

Fe de erratas. - En mi escrito del mes pasado "La ocupación de nuestros mayores", confundí el segundo apellido de D. Tomás Rincón, que ahora corrijo pidiéndole disculpas, debería figurar D. Tomás Rincón Ruiz de la Hermosa.

CARTA EUROPEA DEL AGUA

El día primero de octubre da comienzo el año hidrológico. Durante muchísimo tiempo la efemerides ha pasado desapercibida por el común de la ciudadanía. La preocupación que en la actualidad nos produce la falta de lluvia y la concienciación de nuestra dependencia de ella, nos lleva a valorar diariamente las informaciones sobre el tiempo y sus previsiones con inquietud, y cuando los periodos de sequía como el actual se prolongan, con alarma justificada.

En mi deseo de dar publicidad al más grave problema de subsistencia que tendrá la humanidad en el futuro y que según los expertos y científicos en el tema, está manifestándose en la actualidad y agravándose año tras año, quiero dar a conocer a nuestros lectores o en su caso re-

cordar, la Carta Europea del Agua, hecha pública en Estrasburgo el día seis de mayo de 1968, resumida en doce apartados:

1.- No hay vida sin agua. El agua es un bien precioso, indispensable en todas las actividades humanas.

2.- Los recursos de agua dulce no son inagotables. Es indispensable preservarlos, controlarlos y, si es posible, incrementarlos.

3.- Alterar la calidad del agua es perjudicar la vida de las personas y de los seres vivos que dependen de ella.

4.- La calidad del agua tiene que ser preservada a niveles adaptados al uso para el cual esta prevista y tiene que satisfacer especialmente las exigencias de la salud pública.

5.- Cuando el agua, después de ser

INSTRUCCIONES		DATOS CORRESPONDIENTES AL VEHICULO	
PARA EL USO DE LA PRESENTE CARTILLA MUNICIPAL DE VEHICULOS SEGUROS SE DEBE DE REQUISITAR: Todos los vehículos que tengan inscribirse en el Censo de Requisa Militar, para caso de guerra, vendrán obligados a pasar la revista anual correspondiente ante el Negociado de Quintas (Censo de Requisa Militar) de la Sección de Estadística, en las horas y fechas que oportunamente, y durante los meses de noviembre y diciembre de cada año, se anunciará por un bando de esta Alcaldía Presidencia. El incumplimiento de esta rigurosa obligación que tiene el Reglamento de Inscripción del Ejército será sancionada con una multa, según sea el vehículo no censado, que oscila entre 500 y 1.000 pesetas. Es interesante que se atenga a lo que el conductor, a los efectos prevenidos en el artículo 16 del citado Reglamento, el cual dice textualmente: « Si al movilizar un automóvil o vehículo de tracción animal, su propietario o conductor habitual figurase en alguna situación militar que se movilice,		Y ocupará el Centro correspondiente destinarlos a la misma unidad, para prestar juntos el servicio correspondiente. TRANSFERENCIAS, TRASLADOS O Bajas La de tenerse muy en cuenta que si un vehículo es transferido a otro propietario por venta, traspaso o cesión, a título oneroso o gratuito, o es cambiado con carácter permanente a otro Municipio, o si causa baja por desguace u otro motivo cualquiera, deberá devolverse esta Cartilla a la Sección de Estadística de este Ayuntamiento (Negociado de Quintas) (C. R. M.), previo el cumplimiento de los requisitos señalados en las hojas números 21, 22 y 23 de la misma, en el término de los cuarenta y ocho días siguientes al acto de transferencia, del traslado de residencia o del momento de producirse la baja. Los contraventores serán sancionados con la multa de 500 pesetas, que será aumentada, si dicha multa se descubre por la Administración municipal. La multa será sobre el último propietario del vehículo, sin perjuicio de las acciones que éste pueda ejercer contra el anterior o anteriores propietarios a quienes fuese imputable el incumplimiento de dicho requisito.	

sus ratos libres pulir, engrasar y encajar, con paciencia digna de encomio, pieza a pieza hasta dar por terminada la faena. Le ha costado muchos meses y algún que otro euro, pero la obra ha merecido la pena. Hasta la pintura es original. El pequeño tractor tiene veintidós caballos, válido para llevar una vertedera. Era el sustituto ideal

que entonces tenía una yunta de mulas. Supongo que no pondrán en duda que tiene muchos postores para su adquisicióny por más euros de lo que pudiéramos pensar, pero D. Francisco no lo tiene en venta. Lo considera la joya de la familia. Bien lo merece.

Como anécdota, además de la foto del